San Lorenzo, 16 de noviembre de 2023.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, me dirijo a usted con relación al **ID 427.000, LCO Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM"**, con el fin de responder sobre lo establecido en el Artículo 188 de la Ley No. 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de Presupuesto – **El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que** *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"*, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado **o en caso de no aplicar, solicita remitir la justificación correspondiente**, así como lo establece el **Circular No. 02/2023** y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso **esta convocante prevé el anticipo del 3% en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada en este proceso de contratación.**

Sin otro particular, y esperando la publicación del proceso, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adriana Villamayor de Giménez
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo